



Fecha

28 de abril de 2017

Ntra Ref:

RMT/ACU

Asunto

Remitiendo Acuerdo Junta de Gobierno Local.

D./D^a

**TESORERÍA – INTERVENCIÓN MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
23660 ALCAUDETE**

Página: 1/2

Notif. Nº 046

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 18 de abril de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

""6º.- URGENCIAS.- 6.8.- Convocatoria Subvenciones para PYMES y Autónomos 2017.- Visto que con fecha 6 de abril de 2017, por *Providencia de Alcaldía*, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha 7 de abril de 2017, se emitió *Informe de Secretaría* en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que con fecha 7 de abril de 2017, se emitió *Informe de Intervención* sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el *Informe-Propuesta de Secretaría*, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la *Ley 38/2003*, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de "SUBVENCIONES EN MATERIA DE INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE ALCAUDETE".

Segundo.- Suministrar, por parte de la Intervención Municipal, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero.- Notificar el presente *Acuerdo* a la Intervención Municipal para la remisión de la documentación a la BDNS.""

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Con mi consideración.

EL SECRETARIO.



INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA

Visto que con fecha 6 de abril de 2017, por Providencia de Alcaldía, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha 7 de abril de 2017, se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que con fecha 7 de abril de 2017, se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de *“Subvenciones en Materia de Inversión, Modernización e Innovación tecnológica de las PYMES y Autónomos del municipio de Alcaudete”*.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Fondo para la remisión de la documentación a la BDNS.

En Alcaudete a 10 de abril de 2017
El Secretario,

Fdo: Ildefonso Cruz Cabrera



Convocatoria de subvenciones para la inversión, modernización e innovación tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete.

OBJETO Y FINANCIACIÓN

Artículo 1.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos y microempresas de Alcaudete que inviertan en innovación y en modernización de su empresa.

BENEFICIARIOS

Artículo 2.

Serán beneficiarios de esta subvención: Emprendedores, empresarios individuales, profesionales y microempresas que cumplan **todas** las características que se indican a continuación:

1. Que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención o tenga previsto iniciarla en el año en curso. En este caso, el beneficiario estará obligado a iniciar la actividad antes del 1 de octubre para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda.
2. Que, en la declaración censal actualizada, figuren como domicilio fiscal y domicilio de actividad, direcciones de Alcaudete.
3. Que la plantilla de la empresa sea inferior a 10 trabajadores a fecha de solicitud de la subvención y que su capital no esté participado por más del 25% por otra u otras empresas.
4. Que la empresa solicitante esté al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias: Con Hacienda Estatal y Autonómica y el Ayuntamiento de Alcaudete, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Permanencia posterior en la actividad: En caso de resultar beneficiario de la subvención, deberá seguir realizando la actividad en las mismas condiciones, como mínimo 6 meses a contar desde la fecha del pago. En caso de incumplimiento de este requisito será obligado a la devolución de la misma.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Artículo 3.

1. Realización de obras o reformas del local comercial, incluyendo fachadas.
2. Adquisición de rótulos luminosos o sustitución de los antiguos, para identificar el establecimiento en la vía pública.
3. Adquisición de maquinaria específica, relacionada con la actividad.
4. Adquisición de mobiliario para el local.
5. Contratación de alarmas. Inversión en adquisición e instalación de cierres de seguridad para el local. Inversión en adquisición e instalación de cámaras de seguridad. Se subvencionará la adquisición e instalación. No se subvencionará el alquiler mensual del servicio con la Compañía.
6. Inversión en adquisición e implantación de sistemas de optimización del consumo energético. Se subvencionará la inversión en:



1. Nuevas luminarias de bajo consumo o led.
2. Interruptores ralentizados.
3. Adquisición de Equipos de climatización o refrigeración.
4. Mejora de los cerramientos.
5. Cambio de puertas y ventanas.
7. Inversión en equipamiento informático y actualización informática. Se podrá subvencionar la inversión realizada en los siguientes conceptos:
 1. Ordenadores.
 2. Periféricos: Pantallas, teclados, escáner e impresoras u otros periféricos.
 3. Contratación externa de servicios de Diseño de página Web.
 4. Contratación externa de creación de tienda virtual.
 5. Inversión en software de gestión empresarial. Solo será admitida la compra y no el alquiler o derechos de uso.
8. Cualquier otra inversión en inmovilizado material o inmaterial que repercuta en la mejora y/o productividad de la empresa.

PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 4. Procedimiento y Plazo de presentación de SOLICITUDES

1. Procedimiento: Se presentará solicitud cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la **documentación inicial** que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La solicitud y la documentación adjunta, se presentarán a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcaudete.

2. Plazo: El plazo de presentación de la documentación y solicitud indicados en el artículo 4.1 será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcaudete.

Artículo 5. Procedimiento y Plazo de JUSTIFICACIÓN de la INVERSIÓN

1. Plazo de realización de las inversiones: Se subvencionarán las inversiones realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

2. Justificación de la inversión realizada: Documentación y plazo:

Para que se haga efectiva la subvención concedida, el beneficiario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la inversión realizada mediante la presentación de:

- a) Facturas de proveedores (Originales o copias compulsadas).
- b) Documentos de pago de las facturas. Como documentos de pago se admitirán exclusivamente documentos bancarios en los que aparezca claro el concepto del pago (Nombre de proveedor y factura), o en caso de ser facturas pagadas al contado, será necesario adjuntar ticket de compra y/o certificado del proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado.
- c) Certificados de que se encuentran al corriente con las Haciendas Estatal, Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.

Antes del pago del incentivo o a posteriori, el Ayuntamiento podrá realizar una visita de inspección para comprobar que se ha realizado efectivamente la inversión.



3. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la inversión será hasta el 30 de noviembre de 2017.

COMPATIBILIDAD Y NATURALEZA DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 6.

Las subvenciones concedidas, en virtud de la presente convocatoria, serán compatibles con otras, cualesquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

CUANTÍA

Artículo 7.

Esta convocatoria subvenciona las inversiones realizadas, excluidos todo tipo de impuestos (el IVA no se subvenciona), en los siguientes porcentajes:

- a) **Comercios minoristas:** Se subvenciona hasta el 80% de la inversión realizada por el solicitante, con un tope máximo de 1.000 euros por beneficiario.
- b) **Resto de actividades:** Se subvenciona hasta el 60% de la inversión realizada por el solicitante, con un tope máximo de 1.000 euros por beneficiario.

No se subvencionarán inversiones que estén por encima del precio de mercado.

FINANCIACIÓN

Artículo 8. Recursos aplicables

Los recursos aplicables a esta convocatoria, asciende a un total de cincuenta mil euros (50.000 €) que se imputará a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcaudete del 2017.

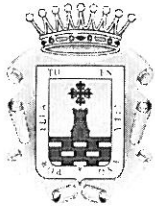
GESTIÓN DEL EXPEDIENTE

Artículo 9. Inicio del expediente y requerimiento de documentación inicial

1. El órgano encargado de gestionar el expediente será la Concejalía de Impulso Económico y todas las comunicaciones y notificaciones oficiales, con el solicitante se realizarán prioritariamente por correo electrónico.
2. **Requerimiento de documentación adicional al inicio:** Si del examen de la documentación adjunta a la solicitud, se comprueba que no reúne los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la solicitud y archivo del expediente.

Artículo 10. Requerimiento de documentación justificativa de la inversión

1. En caso que el solicitante haya resultado beneficiario de la subvención y haya presentado la documentación justificativa que figura en artículo 5.2, si del examen de la misma se comprueba que no está completa, se le podrá requerir para que, en un plazo de



diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la solicitud y archivo del expediente.

Artículo 11. Procedimiento para aportar documentación complementaria: de forma voluntaria o requerida por el Ayuntamiento

La documentación requerida o aportada voluntariamente por el solicitante, para incorporarse al expediente, deberá presentarse por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcaudete.

Artículo 12. Instrucción y baremación de solicitudes

Instrucción: El procedimiento para la concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Baremación: En caso de que el importe solicitado por los participantes exceda del presupuesto consignado, las solicitudes serán baremadas por un órgano colegiado de valoración, establecido a tal efecto y formado por tres personas y el Secretario o persona en quién delegue. La baremación se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

❖ **Nº de años que la empresa lleve instalada:**

- De 0 a 2 años: 1 punto.
- De más de 2 años a 4 años: 2 puntos.
- De más de 4 hasta 6 años: 3 puntos.
- De más de 6 años en adelante: 4 puntos.

❖ **Inversión realizada**

- Hasta 1.000 euros: 1 punto
- De 1.001 a 2.000 euros: 2 puntos
- De 2.001 euros a 3.000 euros: 3 puntos
- Más de 3.000 euros: 4 puntos

❖ **Empresa de nueva creación: 4 puntos**

Se considerarán empresas de nueva creación aquellas que a la fecha de apertura del plazo de solicitud lleven menos de un año dadas de alta en el IAE o tengan previsto constituirse antes del 30 de septiembre de 2017.

❖ **Empresa promovida y gestionada por:**

- Mujeres: 1 punto
- Jóvenes menores de 30 años: 1 punto
- Mayores de 45 años: 1 punto
- Personas con discapacidad: 1 punto

❖ **Subvenciones percibidas en ejercicios anteriores:**

- Empresa que no haya recibido esta misma subvención en convocatorias anteriores: 10 puntos
- Empresa que haya recibido la ayuda en 2014: 5 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

ALCAUDETE

Juntos Avanzamos

- Empresa que haya recibido la ayuda en 2015: 3 puntos

En caso de que varios solicitantes obtengan la misma puntuación se tendrá en cuenta el **orden de presentación** de las solicitudes.

Artículo 13. Resolución. Forma y Plazo

1. La Junta de Gobierno Local, emitirá una resolución motivada (informe técnico previo) por cada solicitud de subvención, aprobando o denegando la concesión de la misma.
2. El plazo de resolución será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de solicitud. Este plazo podrá ampliarse tres meses más a petición del departamento encargado de instruir el expediente, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Si en el plazo indicado no existe resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
4. En la resolución del expediente en caso de resultar beneficiario el interesado, se determinará la cuantía, forma de abono y el resto de las circunstancias exigibles para su percepción, seguimiento y justificación.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 14.

1. El Ayuntamiento de Alcaudete ejercerá el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
2. Igualmente podrá efectuar las comprobaciones que se consideren oportunas al objeto de verificar la autenticidad de la inversión realizada.

INCUMPLIMIENTO

Artículo 15. Devolución de la subvención

Procederá a la devolución de la subvención concedida cuando incumpla lo establecido en el Artículo 2.5 de esta convocatoria, de tenor literal siguiente: “**Permanencia posterior en la actividad:** En caso de resultar beneficiario de la subvención, deberá seguir realizando la actividad en las mismas condiciones, durante los seis meses posteriores al pago de la subvención, contados a partir del día siguiente a la fecha del pago. En caso de incumplimiento de este requisito será obligado a la devolución de la subvención”.

DISPOSICIÓN FINAL

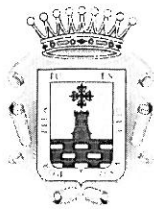
En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará en lo dispuesto por las Bases de Ejecución del Presupuesto. Asimismo, el beneficiario de la subvención se someterá a la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en todo lo que se refiere a la obligación de justificar la subvención, el procedimiento de justificación, el control por parte del Ayuntamiento, así como el procedimiento sancionador y a los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS DE ALCAUDETE

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
Nombre y apellidos o Razón Social:			
NIF O CIF:			
Forma jurídica:			
Teléfono de contacto:		Fax:	
Correo electrónico para notificaciones:			
Domicilio fiscal:			
Código Postal:		Localidad:	
Actividad principal:			
Número de epígrafe de la Actividad que figura en la Declaración Censal:			
Fecha de inicio de la Actividad:			
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
Nombre y apellidos:			
Causa de la representación:			
N.I.F.:		Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	Teléfono:	
3. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			
		IMPORTE LA INVERSIÓN PROPUESTA: (impuestos excluidos)	Euros(€)
		IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:	Euros(€)
4. El/la abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple los requisitos señalados en la convocatoria que regula estas subvenciones.			
Firma del solicitante:		En Alcaudete, a de	de 2017



ANEXO II: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA EN LA SOLICITUD
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del promotor.	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del número de identificación fiscal de la empresa.	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de escritura de constitución y de modificación (en el caso de sociedad) o fotocopia del contrato de Comunidad de Bienes, en su caso.	<input type="checkbox"/>
Presupuestos de la inversión a realizar	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del nº de trabajadores de la empresa (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de que la empresa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de subvenciones solicitadas y/o recibidas por otros organismos públicos o privados, para las mismas acciones, indicando en su caso, el organismo concedente y el importe de las mismas (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las haciendas Estatal, Autonómica, Municipal y de Seguridad Social (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Otra Documentación:.....	<input type="checkbox"/>

EN EL CASO DE COMUNIDADES DE BIENES, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SE ENTENDERÁ QUE LA HAN DE APORTAR TODOS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS COMUNERAS Y, ASIMISMO, SE OBLIGARÁ CON PERSONAS FÍSICAS CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, DEBIÉNDOSE FIRMAR LA SOLICITUD Y LAS DECLARACIONES RESPONSABLES POR TODAS LAS PERSONAS SOCIALES.

En Alcaudete, a.....de.....de...2017.....



FIRMA/S*

*En el caso de Comunidades de bienes, cada una de las personas comuneras se obligará como persona física conjunta y solidariamente, debiendo firmar todas las personas sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

ALCAUDETE

Juntos Avanzamos

ANEXO III

DECLARACIONES RESPONSABLES

D./D ^a :	con NIF/NIE:
En su propio nombre o en calidad de representante de (Nombre y CIF de la empresa):	
DECLARA:	
1. Que el número de trabajadores dependientes de la empresa es de..... y no está participada por empresas que no cumplen con los requisitos de las bases de las subvenciones.	
2. Que la empresa a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley general de subvenciones.	
3. Que la empresa cumple con los requisitos para ser considerada microempresa establecidos en el artículo 2.2 o los establecidos en el artículo 2.3 para ser considerado Centro Especial de Empleo.	
4. Que está al corriente de pagos con la Haciendas Estatal, Autonómica y Municipal, y con la Seguridad Social.	
5. Que además de la presente petición de ayuda:	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido ayuda o subvención alguna por parte de la administración pública para la misma inversión.	
<input type="checkbox"/> Ha presentado solicitud o ha obtenido ayudas de los siguientes organismos para la misma inversión, hasta el día de la fecha:	

ORGANISMO	AYUDA SOLICITADA	IMPORTE	ESTADO: C(concedida) T(en tramite)	AÑO

(*) No obstante podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar, entonces, las citadas certificaciones en el momento de la solicitud

En Alcaudete, a de de 2017

FIRMA/S*

* En el caso de Comunidades de Bienes, cada una de las personas se obligará como persona física conunta y solidariamente, debiendo firmar todas las personas socias.



ANEXO II
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha _____ por la que se convocan subvenciones en materia de _____ para el año _____, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención _____. *[La definición de los beneficiarios que se recoja en el extracto tiene que ser igual o más abierta que la de la convocatoria, para que quede incluido todo posible solicitante].*

[— Promotores de obras de reparación de fachada en _____.

— Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en _____, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

— Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio].

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad _____ *[fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animados, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida...].*

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- _____.
- _____.
- _____.

No serán objeto de subvención:

- _____.
- _____.
- _____.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de _____, aprobada en fecha _____, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes _____, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de _____ [en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones].

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de _____ [veinte días hábiles] desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes [a título de ejemplo]:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

[En este apartado se recogerá otra información específica de la subvención, que pueda resultar de interés para el solicitante].

LISTADO DE BENEFICIARIOS AYUDAS A LAS PYMES DE ALCAUDETE

N.º	Nombre / Razón social	CIF / DNI	Puntos	Subvención
1	Villen Estevez M.ª Lourdes	25985187V	20	1.000,00 €
2	Escribano Gonzalez Manuel	25960801B	20	1.000,00 €
3	Granados Garcia M.ª José	26004458Z	19	1.000,00 €
4	Parrado La Torre Encarnacion	75014341W	19	1.000,00 €
5	Azajuma Multiservicios SLU	B23774912	19	1.000,00 €
6	Auto -Taller Baltanas SL	B23674823	19	1.000,00 €
7	Construcciones SEMAVI SL	B23405798	18	810,20 €
8	Luque Ochoa Antonio Manuel	52531397H	18	1.000,00 €
9	Oleovita GMA SL	B23667959	18	1.000,00 €
10	Ruiz Contreras Enrique	26040809W	18	1.000,00 €
11	Hidalgo Padilla Encarnacion	77008278B	18	881,59 €
12	Gonzalez Montalban Encarnacion	26045261S	18	1.000,00 €
13	Espejo Contreras Francisco	77333068F	18	1.000,00 €
14	Perez Marin CB	E23357130	17	619,83 €
15	Ochoa Bermudez Benjamin	77359337X	17	377,95 €
16	Yousef Battikhi Ghassan	26467334S	17	1.000,00 €
17	Ruiz Carreras Manuel Jesus	75013842D	17	621,00 €
18	Agencia Ansino Ruiz SL	B23325608	17	1.000,00 €
19	Rodriguez Gonzalez Francisco	25928915A	17	783,47 €
20	Carrillo Martin Carmelo	75008359T	17	1.000,00 €
21	Porras Funes Vicente Ernesto	26034793N	17	897,00 €
22	Alarcon Rabadan Manuel	26016862K	17	1.000,00 €
23	Emprende La Bobadilla SL	B23746092	17	1.000,00 €
24	Cano Fuentes Inmaculada	26037477M	17	1.000,00 €
25	Ortiz Jimenez Antonio	26010008K	17	1.000,00 €
26	Parras Pancorbo Juan Francisco	77352633E	17	745,76 €
27	Daniel Ortega Herederos SL	B23562010	17	901,20 €
28	Wenceslao Moral Juan Vicente	75019206Z	16	1.000,00 €
29	Lopez Lopez Sarai	26046003K	16	747,26 €
30	Gutierrez Caballero David	77363602C	16	675,52 €
31	Avila Gallardo M.ª Consuelo	77363727F	16	1.000,00 €
32	Arjona Roldan David	77344735J	16	1.000,00 €
33	Bermudez Aguilera Sergio	26044392C	15	1.000,00 €
34	Autoservicio N.S. de la Fuensanta SL	B23346653	15	1.000,00 €
35	Carp. Metalica Hnos Lopez Aranda SL	B23712532	15	1.000,00 €
36	Marti Peinado Victor	46931711G	15	881,64 €
37	Amaro Alarcon Santiago	26034008D	15	859,50 €
38	Baeza Ballesteros Antonio Fco.	26045825G	15	528,00 €
39	Aguayo Cruz Alvaro	77370414R	15	489,26 €
40	Izquierdo Garcia Rafael Alejandro	77363881T	15	1.000,00 €
41	Ochoa Bermudez Rafael Antonio	26044904A	14	1.000,00 €
42	Martinez Pareja Sergio Manuel	26041262H	14	1.000,00 €
43	Ortega Arroyo M.ª Dolores	26037901S	14	429,78 €
44	Moya Ortega Prudencio	26021565D	14	401,65 €
45	RM Canales SLL	B23548548	14	1.000,00 €

46	Distribuciones y Logistica Analpa SL	B23691421	14	530,58 €
47	Molina Rueda Enrique	52551681Q	14	540,00 €
48	SCA Ntra. Sra. de la Fuensanta	F23006901	14	1.000,00 €
49	Peñaiver Mantas Susana	77329642P	13	716,70 €
50	Battikhi Garcia SCP	J23739626	13	1.000,00 €
51	Romero Navero Luis Dimas	52531637M	13	391,73 €
52	Comunidad Terapeutica N.S. Asuncion	B23567332	12	720,00 €
53	Garcia Gonzalez Yolanda	26010791E	12	1.000,00 €
54	Collado Granados Fuensanta	52532846H	11	547,93 €
55	Marquez Colmenero David	77343290V	11	1.000,00 €
56	Amuña RentaGest SL	B23485535	10	699,00 €
57	Camacho Panadero SL	B23503501	10	612,88 €
58	Amuña Gest SL	B23372980	10	797,87 €
				49.207,31 €

Fecha
04 de julio de 2017

Ntra Ref
RMT/ACU

Asunto
Remitiendo Acuerdo Junta de Gobierno Local.

D./D^a
TESORERÍA – INTERVENCIÓN MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
23660 ALCAUDETE

Página 1/2

Notif N° 047

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 27 de junio de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

""5º.- URGENCIAS.- 5.4.- Concesión de Subvenciones para la Inversión, Modernización e Innovación Tecnológica de las PYMES y Autónomos del municipio de Alcaudete.- A la vista de las solicitudes de subvención presentadas por empresas y autónomos que realizan su actividad económica en el municipio de Alcaudete y que tienen aquí su domicilio fiscal y vista la evaluación realizada por la Comisión de Valoración de las citadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la subvención, por la que se propone aprobar la concesión de las subvenciones a las empresas que figuran en el *Anexo I* y mantener en reserva las empresas que figuran en el *Anexo II*, adjuntos ambos al acta de la reunión celebrada con fecha 19 de junio de 2017.

Visto todo cuanto antecede, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las SUBVENCIONES EN MATERIA DE INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE ALCAUDETE, conforme al *Acta* de la Comisión de Valoración de fecha 19 de junio de 2017, suscrita por su secretario D. Francisco Quero Funes a las empresas que figuran en el citado *Anexo I* por el importe que se indica.

Segundo.- Mantener en reserva a las empresas que aparecen en el citado *Anexo II*, por el importe que se indica.

Tercero.- Los beneficiarios tendrán que cumplir con las obligaciones y plazos de justificación recogidos en las *Bases de la Convocatoria*.

Cuarto.- Dar traslado al Área de Desarrollo, para que se comunique de forma individualizada la ayuda a cada uno de los beneficiarios recogidos en el *Anexo I*, el presente *Acuerdo*, debiendo los beneficiarios Aceptar/Rechazar dicha subvención, hasta el 31 de julio de 2017, entendiéndose rechazadas aquellas que no se presenten en dicho plazo. Si hubiera rechazos, se incluirá un nuevo beneficiario de los reservas incluidos en el *Anexo II*, siguiendo el orden de puntuación y hasta completar el crédito disponible de 50.000,00 €.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.""

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Con mi consideración.
EL SECRETARIO,



NOMBRE	IAE	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Agencia Ansino Ruiz SL	849.7	Servicios de gestión administrativa
Aguayo Cruz Alvaro	16471	Com. Men. Aliment. Y bebidas
Alarcon Rabadan Manuel	15045	Carpinteria en General
Amaro Alarcon Santiago	16594	Com. Men. Periodicos, Libros, Papel.
Amuña Gest SL	832.9	Agencia de Seguros
Amuña RentaGest SL	18321	Agencia de Seguros
Arjona Roldan David	4192 / 16721	Industrial del Pan y Bolleria/Cafeteria
Auto -Taller Baltanas SL	16912	Reparacion Automoviles
Autoservicio N.S. de la Fuensanta SL	16471	Comercio Pdtos. Alimenticios
Avila Gallardo M. ^a Consuelo	16732	Otros Cafes y Bares
Azajuma Multiservicios SLU	15011	Construccion Completa
Baeza Ballesteros Antonio Fco.	19111	Servicios Agricolas y Ganaderos
Battikhi Garcia SCP	2834	Odontologa
Bermudez Aguilera Sergio	501.1	Construccion Refor. Gnral.
Camacho Panadero SL	755	Agencia de Viajes
Cano Fuentes Inmaculada	16715	Restaurante de un tenedor
Carp. Metalica Hnos Lopez Aranda SL	1341	Carpinteria metalica
Carrillo Martin Carmelo	16732	Otros Cafes y Bares
Collado Granados Fuensanta	822	Enseñanzas Medias
Comunidad Terapeutica N.S. Asuncion S	19429	Otros Servicios Sanitarios
Construcciones SEMAVI SL	15013	Construccion Refor. Gnral.
Daniel Ortega Herederos SL	1681	Hospedaje en Hoteles y Moteles
Distribuciones y Logistica Analpa SL	1722	Tte. Mercancia por Carretera
Emprende La Bobadilla SL	16731	Bares Categoria Especial
Escribano Gonzalez Manuel	16446	Comercio Menor Masas Fritas
Espejo Contreras Francisco	677.9	Otros sev. alimentacion – restauracion
Garcia Gonzalez Yolanda	16522	Com. Men. Drogueria
Gonzalez Montalban Encarnacion	887	Servicios de Peluqueria
Granados Garcia M. ^a José	6524-6639	Venta Pdtos Dieteticos
Gutierrez Caballero David	1641	Com. Menor frutas y verduras
Hidalgo Padilla Encarnacion	662.2	Comercio Menor Lenceria
Izquierdo Garcia Rafael Alejandro	14821	Fab. ptos. Semielaborados Plastico
Lopez Lopez Sarai	19722	Salones e instituciones de Belleza
Lopez Trillo M. ^a de los Angeles	834	Odontologa
Luque Ochoa Antonio Manuel	1647.1	Com. Men. Aliment. Y bebidas
Marquez Colmenero David	15041	Instalaciones electricas y de frio/calor
Marti Peinado Victor	6592	Com. Men. Muebles y máq. Oficina
Martinez Pareja Sergio Manuel	19331	Autoescuela
Molina Rueda Enrique	16732	Otros Cafes y Bares
Moya Ortega Prudencio	849.7	Serv. Gestion administrativa
Ochoa Bermudez Benjamin	871.2	Pto. Vta. Mixta Loterias
Ochoa Bermudez Rafael Antonio	1653.3	Comercio-Ferreteria
Oleovita GMA SL	631	Intermediarios el comercio
Ortega Arroyo M. ^a Dolores	16472	Comercio comestibles-limpieza
Ortiz Jimenez Antonio	1722	Transporte Mercancia por carretera
Parrado La Torre Encarnacion	16471	Comercio Menor Alimentacion

Parras Pancorbo Juan Francisco	16779	Otros Servicios Alimentacion-Pizzeria
Peñalver Mantas Susana	16512	Comercio Prendas de vestir
Perez Marin CB	841	Servicios Jurídicos
Porras Funes Vicente Ernesto	16732	Otros Cafes y Bares
RM Canales SLL	4132	Fab. Pdtos. Carnicos de toda clase
Rodriguez Gonzalez Francisco	16732	Cafe Bar
Romero Navero Luis Dimas	19331	Enseñanza Conduccion Vehiculos
Ruiz Carreras Manuel Jesus	15042	Instalacion de Fontaneria
Ruiz Contreras Enrique	2012	Ingeniero agronomo y montes
SCA Ntra. Sra. de la Fuensanta	14111	Fabricacion y envasado Aceite Oliva
Villen Estevez M. ^a Lourdes	19711	TINTE, LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
Wenceslao Moral Juan Vicente	16622	Com. Menor toda clase de articulos
Yousef Battikhi Ghassan	16521	Farmacia

